

**07 DIC. 2010**

Puerto Montt,

- VISTOS:
- Ord. DROH. N° 2.005 de fecha 18/11/2010, del Sr. Director de Obras Hidráulicas, Región de Los Lagos subrogante, que remite proyecto de Agua potable Rural de la localidad de EL QUILAR - DOCA, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé.
  - Ord. X.DRV. N° 2.265 del 22/10/2010, que aprueba provisoriamente el emplazamiento del proyecto de Agua Potable Rural de la localidad de EL QUILAR - DOCA, Comuna de Ancud.
  - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
  - El Instructivo sobre Paralelismos en Caminos públicos y las Normas de Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006.
  - Volúmenes del Manual de Carreteras versión actualizada a Diciembre 2006.
  - Of. Ord. N° 150 de fecha 01/02/2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
  - La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
  - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02/07/2004, D.V. N° 5491 del 15/07/2004 ó D.V. N° 496 del 07/02/2007.

CONSIDERANDO: Que la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, debe dar cumplimiento al Programa de Agua Potable Rural en la Región de Los Lagos.

Que es necesario efectuar los trabajos de paralelismos y atravesos soterrados por la faja fiscal del camino El Quilar - Doca, Rol W-141 y el camino Lecamp - Lepehue, s/ Rol, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé.

**RESUELVO (EXENTO)**

X.DRV. N° 2298 /

**TRAMITADA**  
**FECHA 07 DIC. 2010...**  
**OFICINA DE PARTES**

1. - **AUTORIZÁSE**, a la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, para que comunique a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto, el inicio de la construcción de las obras del proyecto de Agua Potable Rural, de la localidad de EL QUILAR - DOCA. Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal de los caminos según se detallan en los cuadros siguientes:

**CUADRO N° 1: PARALELISMOS RED DE AGUA POTABLE**

| CAMINO                          | Km Inicio | Km Término | LADO | L (m)   | TUBERÍAS              |
|---------------------------------|-----------|------------|------|---------|-----------------------|
| El Quilar - Doca ,<br>Rol W-141 | 1.419     | 2.987      | D    | 1.568   | PVC C-6 D= 75 y 63 mm |
|                                 | 2.987     | 3.830      | I    | 843     |                       |
|                                 | 3.830     | 4.650      | D    | 820     |                       |
|                                 | 4.640     | 4.986      | I    | 346     |                       |
|                                 | 4.986     | 5.088      | I    | 102     |                       |
|                                 | 5.088     | 5.355      | D    | 267     |                       |
| Lecamp - Lapahue,<br>s/ Rol     | 0.000     | 0.465      | D    | 465     |                       |
| <b>TOTAL</b>                    |           |            |      | 4.411 m |                       |

**CUADRO N° 2: ATRAVIESOS**

| CAMINO                          | Km    | H (m)    | L (m)   | TUBERÍAS   |
|---------------------------------|-------|----------|---------|--|
| El Quilar - Doca ,<br>Rol W-141 | 2.987 | - 1,20   | 12,00   | Protección Acero Galvanizado ø 4"<br>+ PVC C-6 ø 63 mm<br>+ Dado Hormigón H-10 |
|                                 | 3.679 | Por O.A. | 12,00   |  |
|                                 | 4.640 |          | 12,00   |  |
| Lecamp - Lapahue,<br>s/ Rol     | 18    | - 1,20   | 12,00   |  |
| TOTAL                           |       |          | 25,00 m |  |

La Normativa vigente de este Servicio establece que todo paralelismo debe quedar a 0,50 m del cerco existente o presunto y a una profundidad de 1,20 metros, la misma situación para aquellos casos en que coincidan con el emplazamiento de fosos de drenaje, por lo que deberán instalarse a una profundidad de 1,20 metros por debajo del sello del foso, posteriormente deberá quedar reconstituido; de tal manera que sí por consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras del proyecto en cuestión, se produjese algún deterioro a cualquiera de los elementos que conforman la infraestructura de los caminos señalados, esta deberá ser reconstruida a lo menos en las mismas características y condiciones encontradas en un principio, todo con cargo y costo a la empresa **CONTRATISTA** responsable de las obras.

Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva (Post Licitación) la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LOS LAGOS**, deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad designada en conjunto con el Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisión y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá hacer entrega a la Dirección Regional de Vialidad en la etapa final y de recepción de obras del proyecto.

2. - La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, estará a cargo del Inspector Fiscal, nombrado por la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en este documento y a la Normativa vigente.

Para tales efectos el Inspector Fiscal de la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LOS LAGOS**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LOS LAGOS**, deberá comunicar a la Sra. Jefa Provincial Dirección de Vialidad Chiloé, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector Fiscal, Responsable de la Obra.

3. - La **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LOS LAGOS**, como Servicio responsable de las obras deberá solicitar dos Boletas de Garantía "A LA VISTA" con vigencia mínima de 12 meses, extendidas a nombre del "**DIRECTOR DE VIALIDAD**", las que deberán ser ingresadas a esta Dirección Regional de Vialidad. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:

- 3.1 "Correcta ejecución de los trabajos del proyecto Diseño e Instalación del Servicio de Agua Potable Rural de la Localidad de EL QUILAR - DOCA, emplazado por el camino El Quilar - Doca, Rol W-141 y el camino Lecamp - Lapehue, s/ Rol, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé", por 561 U.F.
- 3.2 "Correcta aplicación de la señalización por los trabajos del proyecto Diseño e Instalación del Servicio de Agua Potable Rural de la Localidad de El Quilar - Doca, por el camino El Quilar - Doca, Rol W-141 y el camino Lecamp - Lepehue, s/ Rol, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé", por 166 U.F.

La Boleta de Garantía por la Señalización, será devuelta una vez concluida la obra y recepcionada por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte la Boleta por Correcta Ejecución, será devuelta 180 días después de la recepción final, será responsabilidad del interesado solicitar por escrito la devolución de las Boletas a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos.

4. - La presente Resolución entrará en vigencia una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, acompañada de la Ficha Informativa. Haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de Trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.
5. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 63 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
6. - La **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LOS LAGOS**, deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un período no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario **la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.**
7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LOS LAGOS**, la que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad.
8. - La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N° 63 de 1986 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
9. - Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, el Inspector Fiscal de la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LOS LAGOS**, deberá solicitar por escrito al Profesional nombrado por la Dirección Provincial de Vialidad Chiloé, la recepción de las obras.
10. - El Inspector Fiscal de la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LOS LAGOS**, no podrá autorizar la ejecución de ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización del Profesional nombrado por la Sra. Jefa Provincial Dirección de Vialidad Chiloé. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y todos los antecedentes pertinentes.
11. - En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el período de construcción, dicha modificación será consensuada con la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LOS LAGOS**, e informara a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto.
12. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación del APR serán de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LOS LAGOS**, deberá velar por su cumplimiento.
13. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la empresa **CONTRATISTA**, que sea la adjudicataria de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DE LOS LAGOS



**DISTRIBUCIÓN:**

- |  |             |
|--|-------------|
| - Sr. Director de Obras Hidráulicas - Región de Los Lagos.   | - Presente. |
| - Sra. Jefa Provincial Dirección de Vialidad Chiloé.         | - Castro.   |
| - Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial. | - Presente. |

/ Archivo X.DRV.

D.V. Proceso N°

4363477